



MODIFICA/ANULA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº.

973

TALCA,

VISTOS:

27 MAR 2013

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

| Resolución N° | Comuna | Nombre del Beneficiario | | | | |
|---------------------|---------|------------------------------------|-----------|---------------------------------|--|--|
| 2857 del 26/07/2012 | | | RUT | Asistencia Técnica y Jurídica | | |
| 2837 del 26/07/2012 | Maule | Luis Atanasio Parra Toloza | 5441927-9 | Concesiones Plaza Rancagua S.A. | | |
| 2524 del 06/07/2012 | Longaví | Fabiola del Carmen Henríquez Acuña | | Constructora San Joaquín de | | |
| | | <u> </u> | | Linares Ltda. | | |

- Las Resoluciones Exentas N° 569 del 25.02.2013 y N° 856 del 18.03.2013, que modifican la Resolución N° 2857/2012 citada en resuelvo anterior.
- e) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 15.03.2013 y 18.03.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

 La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

- 1. Anúlese la Resolución Exenta N° 2857 de fecha 26.07.2012, del SERVIU Región del Maule, que se detalla en visto c) de la presente resolución.
- 2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 2524 del 06.07.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.840 UF" debe decir "1.380 UF", en donde dice "40 UF" debe decir "30 UF" y en donde dice "20 UF" debe decir "15 UF".



3. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

| Comuna | Nombre del Beneficiario | Rut Beneficiario | Constructora / Contratista | RUT Constructora | Subsidio | Incremento de Subsidio UF | |
|--------|---|---------------------|-------------------------------|---------------------|----------|---------------------------------|-----|
| | LUIS ATANASIO | 5441927-9 | ALTOS DEL MAULE LTDA. | 76176379-2 | 380 | 80 | 460 |
| 1 | PARRA TOLOZA FABIOLA DEL CARMEN HENRÍQUEZ ACUÑA | 16875664-K | CESAR VÁSQUEZ GONZÁLEZ | 10856400-8 | 380 | 80 | 460 |

- 4. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
- 5. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
- 6. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a 920 UF, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de 20 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y 10 UF de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

TORA SERVID REGION DEL MAULE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- Concesiones Plaza Rancagua S.A. (Calle Estado N° 359, Piso 3. Santiago)

- Constructora San Joaquín de Linares. (SANTA MARIA 1822.Linares)

- Constructora Altos del Maule Ltda. (Calle 11 y ½ Oriente B N° 3100. Talca)

- Contratista Cesar Vásquez González (Parcela Nº 25 La Tercera. Longaví)

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo

- Dirección Regional SERVIU

Departamento Jurídico

Contraloría Interna

- Unidad Sitio Propio

- Unidad Asistencia Técnica

- Unidad de Inspección

- Unidad de Contratos

- Depto. Operaciones Habitacionales

- Depto. Programación Física y Control

- Oficina de Partes